obligacion / pantaleon alegre / monda del Rio

En la ciudad de mudesa [illegible] del mes
de junio de quinientos e cinquenta e seys años estando los señores
mudesa en su cabildo parecio pantaleon alegre vezino
de la ciudad e dixo que por que la ciudad a corrido
muchos dias la monda del Rio de segura desde
la puente hasta el mojonde [illegible] en tres
partes / y que el por servir a la ciudad hazia e hizo pos
tura en la dicha monda e se obligo e obligo de
monda e limpiar el dicho Rio dos vezes cada uno año
desde la puente hasta el mojonde [illegible] en
tres partes [illegible] y es pacio de tres años [illegible]
[illegible] e se cuenten desde el dia de sant
Juan [illegible] este año e adelante / la qual dicha monda
se obligo de hazer a contento de la ciudad e de los ca
valleros que para la vista de ello diputare / con que la ciudad
le de las herramientas y barcas que agora ay hechas para
ello y que el las bolbera como se le entregaren por inven
tario [illegible] / lo qual hara por precio de cient
ducados cada uno de los dichos tres años pagados cada
uno de ellos como fuere haziendo la dicha monda / y
con que cada uno año el dicho pantaleon [illegible]
cada una de las dichas dos mondas que [illegible] por la ciudad
le fuere [illegible] y no por tyra mano de ello hasta lo [illegible]
limpiado e mondado — y aunque la dicha monda